

A photograph of a person from behind, in a starting crouch on a red running track. The person is wearing a grey tank top and black pants. The track has white lane markings. The background is a solid orange color.

# TASA PRO DEPORTE

Proyecto de ley 255 de 2019 Senado y 221 de 2018 Cámara

**NORMA**  
**HURTADO SÁNCHEZ**

**TRABAJANDO**  
**UNIDOS POR**  
**COLOMBIA**

## FACULTA A LAS ASAMBLEAS Y CONCEJOS PARA CREAR UNA TASA PRO-DEPORTE PARA FOMENTAR EL ESTÍMULO DEL DEPORTE

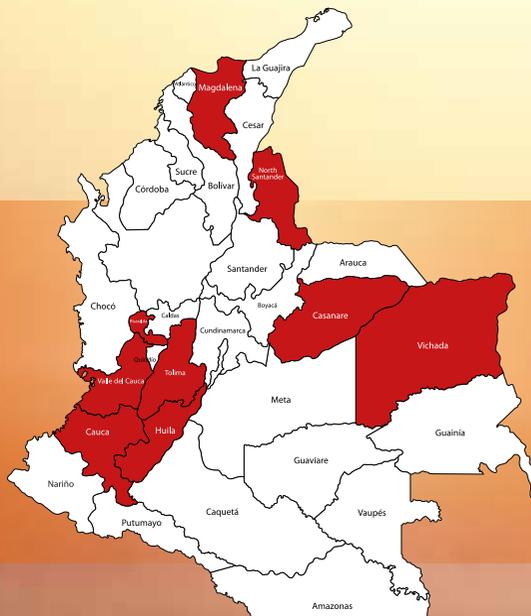
### EL DEPORTE SIN LA TASA:

Valle del Cauca: \$13 mil 986 millones.

Cali: \$25 mil 705 millones.

Cauca: \$2 mil millones.

Neiva: \$7 mil 232 millones.



### LA TASA TAMBIÉN HA ESTADO PRESENTE EN:

Virginia, Risaralda.

Purificación, Tolima.

Cumaribo, Vichada

Cúcuta, Norte de Santander

Yopal, Casanare.

Zona Bananera, Magdalena.

Fallo Consejo de Estado anuló las tasas pro-deporte en todo el país por no contar con autorización legal del Congreso de la República.

DISTRIBUCIÓN RECURSOS TASA EN EL VALLE

TEMAS	DISTRIBUCIÓN		SISTEMAS
	GENERAL	ESPECÍFICA	
APOYO AL DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS	50%	45%	Municipios diferentes de Cali
		5%	Comunas de Cali
		11.5%	Juegos Departamentales
		10.5%	Juegos del Sector Educativo
		5%	Otros juegos
JUEGOS OFICIALES	0,5%	100%	Recreación y constitución I.D Veredal Juegos Oficiales
DEPORTE SENIOR	0,5%	100%	Juegos del sector Senior Master Sector Discapacitado
DEPORTE ASOCIADO	45%	15%	Seguridad Social para deportistas
		79%	Juegos Deportivos Nacionales
FUNCIONAMIENTO	4%	100%	Funcionamiento de la Entidad

### MINISTERIO DEL DEPORTE:

“Es una medida conveniente”.

### FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS:

“Aumenta el desarrollo y recursos de los municipios”.



# PROYECTO DE DE LEY 221 DE 2018 CÁMARA Y 255 DE 2019 SENADO

**“Por medio de la cual se crea  
la Tasa Pro-Deporte y Recreación”**



## **¿DE QUÉ TRATA EL PROYECTO DE LEY 221 DE 2018?**

Faculta a las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales para crear la Tasa Pro-Deporte y Recreación, recaudando hasta el 2,5%, como tope máximo, del valor de contratos y convenios que realicen las administraciones departamentales, distritales y municipales.

## **¿QUÉ ES LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN?**

Es el recaudo por el uso potencial de servicios de aprovechamiento común, como lo es el deporte. Los dineros se destinarán al fomento, estímulo e infraestructura territorial del deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales.

## ¿Por qué se crea esta tasa?

La tasa había sido creada en distintos entes territoriales, pero fue declarada nula por el Consejo de Estado por no tener autorización legal del Congreso de la República. La tasa apunta a recuperar los recursos que dejaron de percibirse por causa de esa decisión de la alta Corte.

## ¿Dónde se había creado la Tasa Pro-Deporte y Recreación?

- Santiago de Cali (\$25.705 millones no percibidos).
- Valle del Cauca (\$13.986 millones no percibidos).
- Cauca (\$2.000 millones no percibidos).
- Tuluá (Valle del Cauca).
- Virginia (Risaralda)
- Entre otros muchos entes territoriales.

## ¿A quiénes beneficia?

Deportistas, comunidad, entes territoriales, clubes, comités, ligas, federaciones y entidades públicas dedicadas a fomentar la actividad deportiva. También se reflejarán beneficios en la infraestructura y escenarios deportivos.

## Tiene el apoyo de:

Ministerio del Deporte, Federación de Municipios y Federación de Departamentos.

# PROYECTO DE DE LEY 221 DE 2018 CÁMARA Y 255 DE 2019 SENADO

“Por medio de la cual se crea  
la Tasa Pro-Deporte y Recreación”

## ANTECEDENTE DE TASA PARAFISCAL

**Art 4 Ley 99 de 1993:** Faculta crear sobretasa al medio ambiente en municipios y distritos no inferior al 1,5% ni superior al 2,5% sobre avalúo de bienes para liquidar impuesto predial.

**Art 4 Ley 99 de 1993:** Crea la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos para las artes escénicas..

The image shows a screenshot of a radio website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'Radio' and menu items: 'Secciones', 'Inicio', 'Colombia', 'Bogotá', 'Deportes', and 'Política'. On the right side of the navigation bar, there is a search icon, a play button icon, and the text '#LOQUENOSUNE' and 'ESTÁ ESCUCHANDO La Tertulia'. Below the navigation bar, there is a red banner with the text 'Inicio > Deportes'. The main content area features a yellow advertisement for GoDaddy with the text 'Haz tu Página Web' and 'Comienza gratis'. Below the advertisement, there is a red-bordered box containing the article title 'Recursos para el deporte nunca serán suficientes: Ernesto Lucena'. At the bottom left of the article box, there is a timestamp: 'Deportes | Jue, 01/08/2019 - 10:38'.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO**

**Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación**

# ARTÍCULO

1

**OBJETO DE LA TASA**  
**PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.**

Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO

Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación

# ARTÍCULO

# 2

## DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

- 1 Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
- 2 Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
- 3 Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
- 4 Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
- 5 Apoyo en Infraestructura Deportiva.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO

Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación

# ARTÍCULO

# 3

HECHO GENERADOR

Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

**Parágrafo 1°.** Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

**Parágrafo 2°.** A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO**

**Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación**

# ARTÍCULO

# 4

**SUJETO ACTIVO**

El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación, es el Instituto del Deporte o quien haga sus veces según la decisión de la Asamblea Departamental, Concejo Municipal, o Distrital.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO

Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación

# ARTÍCULO

# 5

SUJETO PASIVO

Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos y Educativos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectivo y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

**Parágrafo.** Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la tasa Pro Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2° del artículo 3° de la presente ley.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO**

**Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación**

# ARTÍCULO

# 6

## BASE GRAVABLE

La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO**

**Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación**

# ARTÍCULO

# 7

## TARIFA

La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales no puede exceder los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO

Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación

# ARTÍCULO 8

La fórmula que define el recaudo será la siguiente:

$$RD = (BG - IM) * TPD$$

Donde,

**RD:** Recaudo de Tasa Pro Deporte y Recreación.

**BG:** Base gravable.

**IM:** Impuestos.

**TPD:** Tasa Pro Deporte y Recreación.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO

Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación

# ARTÍCULO

# 9

## CUENTA MAESTRA ESPECIAL Y TRANSFERENCIA.

El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación. Los agentes recaudadores especificados en el párrafo del artículo 5° de la presente ley girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 1° de la presente ley.

**Parágrafo 1°.** El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal, Departamental o Distrital según corresponda.

**Parágrafo 2°.** En caso que el valor del recaudo y giro por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación no sea transferido al Sujeto Activo conforme al presente artículo será acreedor de las sanciones establecidas en la ley.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 221 DE 2018 CÁMARA**  
**PROYECTO DE LEY NÚMERO 255 DE 2019 SENADO**

**Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación**

# ARTÍCULO 10

Las Contralorías Departamentales Distritales y Municipales serán las encargadas de fiscalizar la inversión de los recursos provenientes de la presente ley.

# ARTÍCULO 11

La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**GRACIAS**

**NORMA**  
**HURTADO SÁNCHEZ**

**TRABAJANDO**  
**UNIDOS POR**  
**COLOMBIA**